

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN CONTRATOS MENORES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN	VALOR ESTIMADO (art. 101 LCSP)		DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE	LIMITACIONES	CONDICIONES	PUBLICIDAD
<p><b>CONTRATO MENOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (Procedimiento <b>excepcional</b> cuya utilización conlleva la inaplicación de forma parcial de los principios generales de contratación que se incluyen en el art. 1 de la misma ley: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.</li> <li>- Debe utilizarse de forma <b>restrictiva únicamente</b> para dar solución a <b>necesidades puntuales, no previsibles, no repetitivas</b> con el <b>límite de los importes previstos en la Ley</b> para cada tipo de contrato.) <b>art. 118</b></li> </ul>	Obras	<40.000€	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del órgano de contratación <b>motivando la necesidad</b> del contrato y la <b>no alteración de su objeto</b> con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos.</li> <li>- <b>Aprobación del gasto</b> e incorporación al mismo de la <b>factura</b> correspondiente.</li> <li>- Para <b>obras</b> se acompañará al <b>presupuesto</b> de las mismas.</li> <li>- Para <b>servicios</b> se indicará la <b>insuficiencia de medios</b>, para la realización del mismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuanto al objeto del contrato, el art. 99.2 de la LCSP establece que <b>no podrá fraccionarse</b> dicho objeto con la finalidad de disminuir cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o de procedimiento que correspondieran.</li> <li>- <b>No</b> podrán tener una duración <b>superior a un año</b>.</li> <li>- <b>No</b> podrán ser objeto de <b>prórroga</b>.</li> </ul> <p><b>Comprobaciones</b> a realizar antes de iniciar un procedimiento de contratación menor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer</b> que deberá ser determinada de forma clara y precisa.</li> <li>✓ comprobar que el <b>umbral del gasto</b> está comprendido en las cantidades indicadas en el art.101 LCSP</li> <li>✓ verificar que no se han adjudicado más <b>contratos</b> con el <b>mismo objeto</b> cuya suma supere el importe permitido para la contratación menor.</li> <li>✓ <b>no</b> deben contratarse mediante este procedimiento <b>prestaciones recurrentes o previsibles</b>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Petición de ofertas</b>, siempre que sea posible, a empresas cuya solvencia y capacidad esté constatada, utilizando <b>medios electrónicos</b>, y en <b>número suficiente</b> para conseguir <b>las mejores ofertas</b></li> <li>- <b>Garantizar</b> el <b>principio de igualdad</b> utilizando <b>medios electrónicos</b> en este proceso, e <b>informando a las empresas</b> participantes del mismo</li> </ul>	<p><b>Trimestral</b> como mínimo y en listados <b>ordenados por adjudicatario</b></p>
	Servicios	<15.000€				
	Suministros	<15.000€				
	Investigación	≤50.000€				